



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-009052

Res. 6058/2024

Montevideo, 20 de diciembre de 2024.

VISTO: La Resolución N° 5910/2024 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, adoptada el día 12 de diciembre de 2024, por la cual se confirmaron en sus cargos a Profesores Agrarios interinos, que hayan accedido a los mismos a través de Llamados a nivel Nacional, desde el 1°/03/2025 hasta el 28/02/2026 y/o hasta nueva Resolución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de dar cumplimiento con el servicio educativo, entiende pertinente ampliar y rectificar el Numeral 1) de la Resolución citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

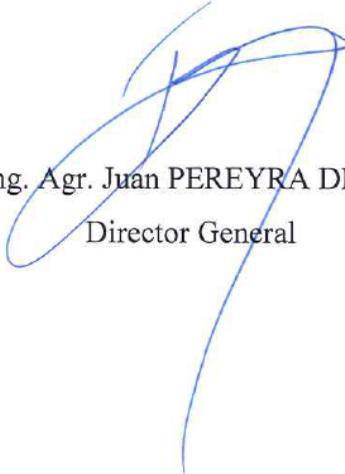
- 1) Ampliar el Numeral 1) de la Resolución N° 5910/2024, adoptada el día 12 de diciembre de 2024, incorporando en el cargo de Profesor Agrario Experto (PAE) al Sr. Fernando BITTENCOURT (C.I. 3.420.069-8) Escuela Agraria "Ing. Agr. Gregorio Helguera" - Tacuarembó.
- 2) Rectificar el citado Numeral de la Resolución mencionada precedentemente, estableciendo que donde dice: "...3912133-4 – SORIA GONZÁLEZ, Luciano – Escuela Agraria "Carlos Reyles"... debe decir: ...3912133-4 – SORIA GONZÁLEZ, Luciano – Escuela Agraria "Lorenzo Geyres"; donde dice: "...1949578-9 – MATTOS GARCÍA, Diego Nicolás – Escuela Agraria de Libertad..." debe decir: ...1949578-9 – MATTOS GARCÍA, Diego Nicolás –

Anexo Rincón del Cerro...

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD – FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vc